JUBILACION ANTICIPADA Escrito por antonio estopà inglés - 06/08/2011 10:19
Hola, en abril del 2009 me despidieron mediante despido improcedente (45 dias por año trabajado y dos años de paro) En abril del 2011 se acabo el paro y estoy percibiendo la ayuda para mas de 52 años
Naci en Septiembre del 1952, actualmente tengo 58 años años y cotizados mas de 42, aunque no antes
del 1967.
Mi pregunta es si con la nueva ley de pensiones, aprobada recientemente, me podre jubilar a los 61 años y, en caso afirmativo, con que porcentaje de retencion.
Gracias y un saludo
Re: JUBILACION ANTICIPADA Escrito por ahorristas - 08/08/2011 07:13
Sí, te puede jubilar.
El coeficiente que te aplicarán es la que corresponda a la legislación actual. Teniendo en cuenta que te adelantes 4 años de tu edad de jubilación y los años cotizdos, te quitarán un 24%:

http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/17/jubilacion-anticipada-y-coeficientes-reductores-de-la-jubilacion/

Salu2.